

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 026

El Juez Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que **DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.867.628 de Manizales, Caldas, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor de descongestión en provisionalidad, presentó renuncia a su cargo a partir del día tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
2. Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 contempla la renuncia como una forma de cesación definitiva de funciones, por lo que este Despacho considera procedente aceptar la presentada por el abogado **DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO**.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por **DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.867.628 de Manizales, Caldas, al cargo Oficial Mayor de descongestión en provisionalidad, la que será efectiva a partir del tres (3) de septiembre de 2025, inclusive, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a la interesada, y envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas para los efectos fiscales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir del 3 de septiembre de 2025, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'V. A. G. S.', is positioned above the printed name of the signatory.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ